



UCAS-0012353/19

Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica
Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias

A00.400/197/2019

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019
Respuesta oficio 112/6216 SEMARNAT

DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA

TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Me refiero a su atento oficio número 112/6216 de fecha 12 de noviembre del presente, respecto a la petición Ciudadana SEM-19-001 notificada por el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) sobre la supuesta exposición a la radiación de los residentes en la colonia Los Altares, en Hermosillo, Sonora, México.

A este respecto hago mención al oficio 112/3533 enviado por la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de esa dependencia el 28 de junio del presente, al cual se envió puntual respuesta el 23 de julio del presente. Anexo acuse de recibido de dicha respuesta, para pronta referencia.

En respuesta a su atento oficio reiteramos que, como se señaló en la respuesta anteriormente indicada, la Dirección de Gestión de Desechos e Impacto Radiológico Ambiental perteneciente a esta Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias no tiene registros sobre almacenamiento temporal de desechos radiactivos en Sonora, ni ha emitido autorización alguna al respecto, por lo que no existe en esta CNSNS información sobre gestión de desechos radiactivos en la zona referida.

Con relación a lo indicado en el Capítulo VII Artículo 154 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, donde se establece que *"se cuidará que el uso de la energía nuclear y en general, las actividades con la misma, se lleven a cabo con apego a las normas oficiales mexicanas en materia nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares o radiactivas, de manera que se eviten riesgos a la salud humana y se asegure la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente"*, la denuncia ciudadana en su momento fue atendida, no encontrando elementos para hacer una investigación adicional; ya que como se ha señalado en la respuesta anexa no se encontraron valores que implicaran una preocupación, ni en el tema de salud humana, ni que resultara en alteraciones del equilibrio ecológico de la zona referida.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN C. JAIME AGUIRRE GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL,
SEGURIDAD FÍSICA Y SALVAGUARDIAS

Anexo. Oficio A00-400/140/2019 Respuesta a oficio 112/3533.

c.c.p. Expediente.

M. en C. Roberto Fabián Ortega, Director de Vigilancia Radiológica Ambiental, DGAVRASyS.

Ing. Roberto Suárez Alvarado, Director de Gestión de Desechos e Impacto Radiológico Ambiental.

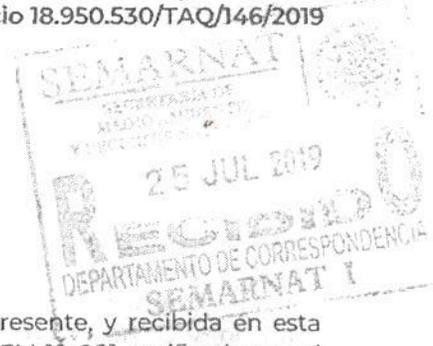


A00.400/140/2019

Ciudad de México, a 23 de julio de 2019
Respuesta oficio 18.950.530/TAQ/146/2019

LIC. MA. DEL CONSUELO JUÁREZ MENDOZA

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Hago referencia a su atento oficio número 112/3533 de fecha 28 de junio del presente, y recibida en esta Comisión el 8 de julio de 2019, donde se informa sobre la petición Ciudadana SEM-19-001 notificada por el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) sobre la supuesta exposición a la radiación de los residentes en la colonia Los Altares, en Hermosillo, Sonora, México; y donde se solicita la información sobre la atención otorgada a este asunto.

Al respecto hago referencia a la normatividad que establece las funciones y atribuciones de esta Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS):

- Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 1988, última reforma DOF del 13 de mayo de 2016.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1985, última reforma DOF del 9 de abril de 2012.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.
- Reglamento General de Seguridad Radiológica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1988.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2017.
- Serie de normas oficiales mexicanas, NOM-NUCL.

El *Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2017, establece los objetivos y funciones de esta Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias (DGAVRASFYs), cuya creación se formalizó con la actualización de este Manual. Las Direcciones que ahora la integran formaban parte de la Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica (DGASR). Los objetivos establecidos en dicho documento son:

Recibido
[Signature]
24/7/2019



A00.400 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y SALVAGUARDIAS

Objetivo:

Operar el sistema de vigilancia radiológica ambiental del país. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de gestión de los desechos radiactivos del país y supervisar los controles de los procesos industriales donde se concentra material radiactivo natural que impliquen un riesgo ocupacional.

Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad física nuclear, salvaguardias y de la no proliferación de armas nucleares; dirigir, coordinar y vigilar su aplicación a fin de asegurar que en todas las actividades donde se involucren materiales nucleares, otros materiales radiactivos y bienes de uso dual, para su uso pacífico, se implanten las medidas de control y protección adecuadas para evitar que sean desviados y utilizados para fines delictivos o de proliferación de armas nucleares.

En este marco de referencia, y en el ámbito de competencia de esta DGAVRASFyS, me refiero a la respuesta a la solicitud de información ante el INAI número 1810000002516, requerida por el C. Jesús Ríos León, con fecha 2 de marzo de 2016. En dicha respuesta se asientan las acciones que personal de la Dirección de Vigilancia Radiológica, perteneciente en esa fecha a la Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica, tomó en su momento respecto al tema de la denuncia del Sr. Ríos León; y se anexa el soporte documental sobre dichas acciones. Dicho documento fue descargado de la página:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>,

donde se encuentra ubicado para consulta pública. Para pronta referencia, y debido al tamaño del documento, éste se descargó al área de datos de obligaciones de transparencia de esta CNSNS, el cual puede consultarse en la liga:

http://transparencia.cnsns.gob.mx/DGAVRASFyS/Art_70/XLVIII/Vigente/InteresPublico/SISI_16_03_16.pdf

Es importante mencionar que esta respuesta de la CNSNS incluye los resultados de mediciones radiológicas realizadas tanto en atención al asunto en cuestión, como realizadas de manera rutinaria bajo los programas de vigilancia radiológica ambiental de la CNSNS. Estas mediciones comprenden:

- Mediciones de equivalente de dosis ambiental utilizando dosimetría termoluminiscente (TL) bajo el programa Nacional de Dosimetría Radiológica Ambiental (PNDR), el cual incluye puntos de medición en Sonora durante los años 2002 y 2003.
- Mediciones de actividad por espectrometría gamma realizada a 2 muestras de suelo y a 2 muestras de agua, tomadas en el domicilio del C. Jesús Ríos León en octubre de 2009.
- Mediciones del equivalente de dosis ambiental utilizando dosimetría TL en el domicilio del C. Jesús Ríos León de octubre de 2009 a marzo de 2010.
- Mediciones de rapidez de equivalente de dosis ambiental, utilizando la Red Nacional de Monitoreo Radiológico Ambiental (RENAMORA) de los años 2012, 2013 y 2014. Esta red cuenta con dos estaciones de detección en Nogales y Ciudad Obregón, en el estado de Sonora.

Todas las mediciones de equivalente de dosis ambiental dieron resultados que son semejantes al fondo natural en la zona; es decir, no se detectó anomalía radiológica alguna. Por otra parte, las mediciones de actividad realizadas por el método de espectrometría gamma en las muestras de agua y en las muestras de suelo tomadas en la casa del C. Jesús Ríos Fimbres, no detectaron ninguna concentración de actividad. Se identificaron solamente radionúclidos de origen natural; es decir que no se detectó la presencia de material radiactivo producido por actividades humanas.

Adicionalmente, le informo que la Dirección de Gestión de Desechos e Impacto Radiológico Ambiental perteneciente a esta DGAVRASFyS no tiene registros sobre almacenamiento temporal de desechos radiactivos en Sonora, ni ha emitido autorización alguna al respecto, por lo que no existe en la CNSNS información sobre gestión de desechos radiactivos en la zona referida.

Con relación a lo indicado en el Capítulo VII Artículo 154 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, donde se establece que "se cuidará que el uso de la energía nuclear y en general, las actividades con la misma, se lleven a cabo con apego a las normas oficiales mexicanas en materia nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares o radiactivas, de manera que se eviten riesgos a la salud humana y se asegure la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente", la petición ciudadana en su momento fue atendida, no encontrando elementos para hacer una investigación adicional; ya que como se dijo con anterioridad no se encontraron valores que implicaran una preocupación, ni en el tema de salud humana, ni que resultara en alteraciones del equilibrio ecológico de la zona referida.

Con el fin de precisar los niveles de radiación que son útiles para comparar con los datos que se mencionan a lo largo de la "Petición Ciudadana SEM-19-001" con los niveles de radiación natural y de actividades humanas, adjunto liga sobre los niveles radiación en la vida diaria, publicada por esta CNSNS en su página web:

<https://www.gob.mx/cnsns/articulos/exposicion-a-la-radiacion-en-la-vida-diaria-57720>

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. EN C. JAIME AGUIRRE GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA
AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y SALVAGUARDIAS

C.c.p. Expediente

M. en C. Roberto Fabián Ortega. Director de Vigilancia Radiológica Ambiental, DGAVRASfYS